

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, Valle, octubre 20 de 2022. A Despacho de la Señora Juez el presente asunto con memorial allegado procedente de la oficina de reparto en el que advierten que nos abstengamos de seguir tramitando este proceso, como quiera que el mismo fue asignado por reparto previamente al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia Palmira. Sírvase Proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1539-2022-00353-00

Palmira- Valle del Cauca, 20 de octubre de 2022.

Radicación:	765203184001-2022-00353-00
Proceso:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Progenitor:	OLIER MANUEL MONTALVO ROQUEME
Progenitora:	LEDYS PEÑA ESTRADA
Menor:	Y. A. MONTALVO PEÑA

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente procedente de la oficina de reparto, allega a este despacho memorial en el que indican que por error involuntario asignaron dos veces el mismo proceso, inicialmente al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia y posteriormente al Juzgado Primero Promiscuo de Familia, advirtiendo la necesidad de abstenernos de continuar con el trámite, como quiera que el despacho que le toca resolver de fondo en el presente asunto es al Juzgado Tercero a quienes por reparto se les asigno en primer lugar dichas diligencias.

En este orden de ideas, se concluye que asumirá la competencia el Juez que adelante el proceso más antiguo, para este caso, se repartió al Juzgado 3 de familia de Palmira por tanto considera prudente la suscrita Juez no continuar con el trámite y dar por terminado este asunto en este despacho.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comentario para que obre y conste al interior de este expediente.

SEGUNDO: DAR por terminadas las presentes diligencias. Por secretaria procédase al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No.101 de hoy 21 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87d87e21d878a33b81d52b183618b6608e60720f241dd7c26be56fe8b028f43**

Documento generado en 20/10/2022 08:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>